



# MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

## Patagonia Argentina

# DIARIO DE SESIONES

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3ª Sesión Ordinaria (Reanudación) – 10 de Mayo de 2010 – 8ª Reunión

**PRESIDENTE:** Tristán Edgardo Garat.  
**SECRETARIA:** Emilce Nelly Yunes

### CONCEJALES PRESENTES

#### FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Carmen de Valle Amico  
Nancy Cristina Minor.  
Rosana Teruel  
Alfredo Cabeza  
Jabier Garces

#### ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Leandro Merlo Ezcurra  
Ricardo Telleria  
Stella Maris Fibiger

#### BLOQUE UNION PRO

José Luis Zara  
Daniel Federico  
Juan Domingo Baptista

#### BLOQUE UCR

Raúl Rosenberg.

### CONCEJALES PRESENTES

Julio Daruiz

### SUMARIO

– Izamamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense.

I.- Proyectos.

II.- Expedientes con Despachos de Comisión.

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 10 días del mes de Mayo de 2010, a la hora 12:40, se da inicio a la Reanudación de la 3ª Sesión Ordinaria – Octava Reunión.

Los ediles aprobaron por unanimidad de que para la próxima Sesión se presente el Subsecretario de Desarrollo Local.

Alterando el Orden del Día, el Presidente del HCD, recibió al Sr. Velazque (Obreros de la Construcción), el cuál manifestó que su sector está muy comprometido dado a que en días se culminan la mayoría de las Obras en el Partido afectando esto a muchos obreros y familias de los mismos.

Pasa a Comisión de Tierras y Obras Públicas el Proyecto 4084-866HCD/2010, con el fin de que se presente en reunión de Comisión personal de Obras Públicas para evaluar el mismo y sea tratado en la próxima sesión.  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Concejal Alfredo Cabeza, solicito el desarrollo del Expediente 4084-184HCD/2003, debido a que refiere al primer Proyecto presentado por el Bloque ACyS (4084-864hcd/2010), la concejal Stella Fibiger aprueba lo solicitado siempre y cuando sirva para fortalecerlo.  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**PROYECTOS**

4084-867HCD/10

Presidente HCD  
Eleva Proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal el documental denominado “Biagetti calles y recuerdos.”

C. de Patagones, abril de 2010.-

**VISTO:**

La presentación del documental “Biagetti, Calles y Recuerdos” realizada en el marco de los festejos del 231º aniversario de C. de Patagones y Viedma, en la Casa de la Cultura del Municipio de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conjuntamente con esta actividad se realizó una muestra pictórica del artista maragato, destacando la obra de un artista popular de las dimensiones de ALCIDES BIAGETTI;

Que, el documental “Biagetti, calles y recuerdos” tiene como objetivo fundamental el rescate de la figura del artista plástico maragato Alcides Biagetti, generado a partir de un relevamiento de sus pinturas, en poder de distintas familias de Patagones, y ello permitió obtener un archivo fotográfico que sirvió de recurso para este documental.

Que, producto del trabajo anterior se establecieron contactos con personas ligadas a la vida del artista que aportaron en imagen y en historias un valioso material que luego se transformó en un documento biográfico compuesto por testimonios de sus amigos Francisco “Coro” Ferria y Edgardo Salvador Melluso, la artista plástica Liliana Parodi, su discípulo Jorge Catellani, el historiador Jorge Bustos, y su cuñada América “Meca” Manfredi. además del trabajo de investigación realizado por la artista plástica Sonia Pezzano.

Que, de este modo, el resultado de esta recopilación se transforma en el video documental producido por la Dirección de Cultura que, como se hiciera con trabajos anteriores pasa a formar parte del material de difusión utilizado por escuelas e instituciones de nuestro partido formando parte del archivo permanente de la Municipalidad de Patagones.

Que, considerando que el producto de éste documental nos representa a los maragatos de una manera muy especial y nos proyecta a través de sus pinturas desde un camino distinto en la promoción de nuestro distrito a nivel turístico, educativo, cultural, etc. corresponde declarar al mismo de interés Municipal;

Por ello, el Presidente del H. Concejo Deliberante ejerciendo atribuciones que le confiere la ley, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el Documental denominado “BIAGETTI, CALLES Y RECUERDOS” realizado por la Dirección de Cultura Municipal, con la colaboración de las personas que se mencionan en el DVD adjunto, cuya presentación se realizó en el marco de los festejos del 231º aniversario de la fundación de C. de Patagones y Viedma.-

**ARTICULO 2º:** Autorícese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a coordinar en forma conjunta con el D. Ejecutivo Municipal, la proyección y difusión de dicho audiovisual en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, invitando a los distintos establecimientos educacionales de Carmen de Patagones a participar del evento.-

**ARTICULO 3º:** De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD  
AGREGANDO TAMBIEN LA SOLICITUD DE  
LA PROYECCION AUDIOVISUAL EN EL  
RECINTO.**

4084-868HCD/10

Presidente HCD  
Eleva Proyecto de Resolución solicitando a la empresa Aguas Bonaerenses, reducción del valor de conexión de agua. (Terrenos vendidos por el Municipio).

C. de Patagones, mayo 2010.

**VISTO**

La venta de terrenos con fines sociales, que hace el Estado Municipal en el Partido de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el valor de dichos predios. Se considera en los casos de personas con bajos ingresos económicos;

Que, para dotarlos del servicio de agua potable, el Estado Municipal siempre debe abonar la red,

Que, la prestadora del servicio a los fines de poder obtener el abono por parte de los particulares, debería tener una tarifa especial accesible, especialmente cuando se trate de terrenos vendidos por el Municipio;

Que, resulta necesario a los fines indicados peticionar ante las autoridades pertinente;

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES,  
EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY  
Eleva A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL  
SIGUIENTE PROYECTO DE**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicitar a la empresa Aguas Bonaerenses SA ( ABSA), que reduzca el valor de conexión de agua potable en el Partido de Patagones, en aquellos terrenos que sean vendidos por el Estado Municipal con el fin de construir viviendas sociales.-

**ARTICULO 2º:** De forma

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS CON PRONTO DESPACHO**

-----  
4084-869HCD/10

Presidente HCD

Eleva Proyecto de Ordenanza modificando el Art. 3º de la Ordenanza 586/09. Declaración Huésped de Honor.

C. de Patagones, mayo 2010.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 586 /09, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma no se estableció el reconocimiento a los Gobernantes de nuestro País que arriben al Distrito por propia iniciativa;

Que, en consecuencia y a los fines de establecer fehacientemente la distinción debida deberá procederse a la modificación del artículo 3º de la misma, incluyendo en este artículo a los visitantes mencionados precedentemente;

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 586/09 de fecha 17 de diciembre de 2009, el que deberá decir:

**“ARTICULO 3º:** Establézcase que la distinción HUESPED DE HONOR, del Partido de Patagones, podrá ser otorgada a visitantes nacionales y/o extranjeros que se encuentren en visita oficial en nuestro Distrito y que revistan las jerarquías de Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jueces de la Suprema Corte de Justicia, Embajadores, Intendentes, Alcaldes, Legisladores, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y cargos similares, Tenientes Generales, Almirantes, Brigadieres Generales y demás funcionarios de jerarquía considerando las normas orgánicas de cada país. Asimismo podrá otorgarse a personalidades que se hayan destacado en la cultura, la política, el deporte, las ciencias y otras ramas de las actividades humanas o hayan prestado relevantes servicios al Partido o a sus habitantes, haciéndose acreedor el reconocimiento general. Tendrá vigencia durante el lapso que fuera dispuesta la declaración.”

**ARTICULO 2º:** De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIÓN DE UNA PALABRA EN EL ARTÍCULO 3º.**

-----  
4084-870HCD/10

Bloque UCR - Rosenberg Raúl

Eleva Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo, adopte medidas, para la finalización de la obra de construcción de 12 nichos en Villalonga.

Carmen de Patagones, 4 de Mayo de 2.010.-

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO:**

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la falta de disponibilidad, existe desde hace mas de 2 meses, la imperiosa necesidad de construir nuevos nichos en el cementerio de la ciudad de Villalonga,

Que, la situación descripta provoca mucho malestar en los familiares de personas fallecidas cuando no pueden elegir el sitio deseado para su eterno descanso,

Que, el área responsable de prever que no ocurran este tipo de situaciones no ha estado a la altura de las circunstancias, procediendo de manera claramente negligente,

Que, al momento de presentar el presente proyecto tan solo se ha construido una platea de hormigón de aproximadamente 6 metros cuadrados, la que contendrá la cantidad de 12 nichos,

Que, hacemos un llamado a las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, para que adopte las medidas pertinentes de modo de solucionar rápidamente la construcción de los nuevos nichos,

Que, solicitamos el compromiso de las máximas autoridades de modo que la situación descripta no vuelva a repetirse, habida cuenta que esta no es la única vez que se da esta situación,

**POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, adopte las medidas pertinentes, con carácter de URGENTE, para la finalización de la obra de construcción de 12 nichos en la necrópolis de la ciudad de Villalonga.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

-----  
4084-871HCD/10

Bloque UCR - Rosenberg Raúl

Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, envíe copia al HCD de las Declaraciones Juradas, de los aportes personales y contribuciones patronales enviadas al IPS e IOMA.

Carmen de Patagones, 26 de abril de 2010.-

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO:**

EL Capítulo II, artículo 77 (Texto según art. 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Dcto .Ley 06769/1958), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a Resolución del Honorable Concejo Deliberante registrada bajo el N° 600, se liquidó por planilla complementaria a los señores concejales el importe adeudado correspondiente a Diferencia de Dietas, en tres cuotas a partir del mes de enero/2010;

Que, es obligación del empleador ( en este caso) el Departamento Ejecutivo, practicar los descuentos, liquidar las contribuciones patronales y depositarlas antes del día 10 del mes siguiente al devengamiento de cualquier tipo de remuneración;

Que, esto incluye también, a todo pago adicional por reajuste o que bajo cualquier denominación se abone, aún cuando ésta se liquide proporcionalmente;

Que, habiendo sido cancelado el pago de la diferencia de Dietas, a los señores concejales en el mes de marzo, esta obligación debió ser cumplimentada antes del día 10 del mes de Abril/2010;

Que, hay antecedentes de liquidaciones complementarias en las cuales se efectuaron los descuentos por aportes personales, y el Departamento Ejecutivo no depositó dichos importes

ni los correspondientes a la contribución patronal al Instituto de Previsión Social e Instituto de Obra Médico Asistencial;

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES ELEVA A CONSIDERACION AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, envíe al Honorable Concejo Deliberante copia de las Declaraciones Juradas, de los aportes personales y contribuciones patronales enviadas al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires e Instituto de Obra Medico Asistencial, practicadas en la liquidación complementaria mencionada en el primer considerando, del presente proyecto.-

**ARTICULO 2º:** De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Comisión de Tierras y Obras Públicas**

4084-1292/2010

Redolfi Gabriel y Aparicio Natalia  
Solicitan Aprobación de Planos

**ORDENANZA**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**VISTO:**

El Expte. 4084-1292/10, por el cual el Sr. REDOLFI GABRIEL Y APARICIO NATALIA, tramita la factibilidad para construir una vivienda en calle Thorne, Nomenclatura Catastral: I-E- 126W- Parcela 11, y

**CONSIDERANDO:**

Que según informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el mismo No cumple, con el Retiro Obligatorio de Fondo.

Que según, al mismo informe, tal retiro no es obligatorio en la Propuesta de Modificación al Código, aprobado por el HCD y en trámite Provincial.-

Que en fecha 12 de Marzo, la Comisión de Actualización del Código Urbano acuerda y aconseja dar al presente curso favorable, condicionando la altura de la edificación sobre los últimos 4 mts. del fondo de parcela y la no accesibilidad de su cubierta.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Se exceptúa a la edificación ubicada, en Circ.I Sec. E, Manz. 126 w, Parc. 11, que presenta el Sr. REDOLFI GABRIEL Y APARICIO NATALIA por Expte. 4084-1292/10, de la aplicación de lo normado para el Retiro Obligatorio de Fondo, en el Código Urbano vigente.

**ARTICULO 2º:** La edificación deberá respetar, sobre los últimos 4 metros del fondo de parcela una altura no superior a los 3.50 metros. La cubierta de la misma no será accesible.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°639**

4084-1007/2009

Furfuro Vicente Salvador  
Solicita escrituración sobre inmueble designado catastralmente como I-C-227B-2B

**ORDENANZA**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente 4084-1007/09, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente de referencia el Sr. VICENTE SALVADOR FURFURO, solicita se incorpore a su propiedad un excedente fiscal cuya posesión detentan según constancia 3/9.

Que, según informe suministrado por la Subdirección de Catastro la parcela 2b, requerida por la solicitante, aparece como excedente.

Que, la Ley Provincial 9533 y su art.11 inc. 2 y 13, y modificatoria N° 9984, establece que el dominio será transferido por las municipalidades en forma gratuita a los propietarios linderos y a título gratuito, bajo los procedimientos prescriptos en la citada norma legal.

Que, al tratarse de la disposición un bien municipal, es requisito ineludible la participación del Departamento Deliberativo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 de la L.O.M.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Transfírase en forma gratuita al Sr. VICENTE SALVADOR FURFURO –L.E.N° 5.455.586 la Parcela 2b- Manzana 277b- Sección C- Circunscripción I- de Carmen de Patagones.

**ARTICULO 2º:** La presente transferencia se realiza en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art.11 – Inc. 2 y 13 del Decreto Ley 9533/80 y modificatoria N° 9984.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Escribana IRMA YAMASIRO DE RESOALI a extender la Escritura Traslativa de Dominio del lote mencionado, quedando a cargo del interesado los gastos y honorarios.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°640**

4084-1236/2010

Eugster Elvira Sether.  
Solicita aprobación de Planos.

**ORDENANZA**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**VISTO:**

El Expediente N° 4084 - 1236/10, por el cual la Sra. Eugster Elvira Esther, tramita la factibilidad para la construcción de 1 vivienda en calle Maestro Gonzalez e/ Sarmiento y Lavalle – Nomenclatura Catastral I – A – 18 – 13, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, No cumple con el Código Urbano vigente. Espacio Libre de Manzana. Cap. V-4-1-3.

Que, de acuerdo al mismo informe, en la Propuesta de Modificación al Código Urbano, aprobada por el H.C.D y en trámite de aprobación provincial, dicho concepto, fue modificado a **Corazón de Manzana**, permitiéndose en este, la construcción, aunque condicionándola a una altura límite de 3.50 mts y que sus techos no sean accesibles.

Que, la Comisión de actualización al Código, ratifica dicho informe y considera que el proyecto en cuestión debería ser aprobado.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Se exceptúa al proyecto de Vivienda, a construir en Circ. I – Sec. A – Mza. 18 – Parc. 13, que presenta la Sra. Eugster Elvira Esther por Expte. N° 4084 – 1236/10, de lo normado como Espacio Libre de Manzana en el Código Urbano, vigente.

**ARTICULO 2º:** El proyecto se encuadrará según la Propuesta de Modificación al Código según lo expresa en Capítulo V.3.1.3

“El Corazón de Manzana solo podrá ocuparse, con edificación, hasta un plano límite de 3.50 m. y la cubierta de estas, en este sector, no podrá ser accesible”

**ARTICULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°641**

**4084-822HCD/2010**

**Curapil Fabio y San Martin Alejandra.  
Solicita gestione entrega de terreno en la calle Luis Py (Mz 24h, lote 16).**

**PASE AL D.E.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**4084-510HCD/2002**

**Claudio R. Alcaraz – Rosa Isabel Calfupan.  
Stan. Tenencia provisoria del terreno ubicado en la quinta 93, Secc. E, Circ. I de Villa Rita.**

**PASE AL D.E.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**4084-4704/2008**

**Intendente Municipal  
S/ Convenio de donación de fracción de tierra e/ la Municipalidad de Patagones y las Sras. Garcia Silvia y Garcia Claudia.**

**PASE AL D.E.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Comisión de Hacienda y Presupuesto**

**Nota N° 321**

**Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.**

**Solicitan se prorrogue para el periodo 2010, la exención al pago de la tasa Municipal por marcas, señales y guías.**

**ORDENANZA  
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**VISTO:**

La nota N° 321 presentada por el señor Presidente de la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones, Ing. Juan S. **BILOS**; los artículos 24° 40 y 77°- inciso a-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el señor Juan S. **BILOS**, Presidente de la Asociación Cooperadora Campo Experimental, solicita mediante nota eximición de pago de Tasas por Marcas, Guías y Señales para el año 2010.

**Que**, mediante la misma requiere la renovación anual para el periodo 2010, beneficio otorgado oportunamente y renovado año a año a esta Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Patagones.

**Que**, este Honorable Cuerpo viene eximiendo a la Asociación Cooperadora desde el año 1991 por la Tasa Municipal, enunciada anteriormente, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza General de Eximiciones de Tasas e Impuestos Municipales N° 105/06.

**Que**, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Exímase de la Tasa Municipal por Marcas, Guías y Señales por el periodo 2010, a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.

**ARTÍCULO 2º:** Remítase copia de la presente, a la Entidad indicada en el artículo N° 1°.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°642**

**Nota N° 307**

**Intendente Municipal**

Eleva Informe de Ejecución de Recursos Municipales y Gastos HCD y Personal HCD, Diciembre 09, Enero y Febrero 2010. Ref. Exp. 4084-280HCD/08.

Con la información de Diciembre 09, se anexe al Exp. 4084-743HCD/09 y se Archive. Y con la inf. De Enero y Febrero 2010, se confeccione expediente y se remita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Nota N° 319

Intendente Municipal  
Eleva informe de Ejecución de Recursos Municipales y Gastos HCD y Personal HCD, marzo 2010. Ref. Exp. 4084-280HCD/08.

**ANEXO A NOTA N° 307  
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4084-1399/10

Zagari Nicodemus  
Sta. Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

**ORDENANZA  
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 1399/10, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor ZAGARI NICODEMUS, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de compra de equipo de oficina y muebles.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2008 – Jurisdicción 1110106000 Subsecretaría de Desarrollo Económico – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 01.00.00 Coordinación de Desarrollo Económico – Partida 4.3.7.0 Equipo de Oficina y muebles.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2008, a favor del **Proveedor ZAGARI NICODEMUS**, en la suma de Pesos MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CTVOS. (\$1.087,20), en concepto de compra de equipo de oficina y muebles.

**ARTICULO 2º:** Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$1.087,20.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA**

**REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°643**

4084-820HCD/10

Club de Leones  
Solicita pedido de exención de pago, pavimento, cordón cuneta e iluminación

**ORDENANZA  
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**VISTO:**

El expediente N° 820HCD/2010; los artículos 24º 56 y 77 – inciso a- de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fojas 1, obra nota en la cual el Club de Leones de Carmen de Patagones, solicita la exención de pago por Contribución de Mejoras, de las obras de Pavimento, Cordón Cuneta e Iluminación, con afectación al inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Sec. C – Manz. 283 - Parcela 2, de la localidad de Carmen de Patagones.

**Que**, la deuda que dio origen a lo indicado en el párrafo anterior, hace un total de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$5.618,30).-, discriminado del siguiente modo: Pavimento \$3.045,62, Cordón Cuneta \$825,53, Iluminación Calle Biagetti \$833,27 e Iluminación Calle Roca \$913,88, pedido hecho oportunamente al Intendente Municipal mediante nota de fecha 28 de agosto de 2008, para su correspondiente eximición, dadas las dificultades de la Entidad, para afrontar el pago correspondiente.

**Que**, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente de condonar la deuda, siempre y cuando la Institución de Bien Público involucrada, tenga como trayectoria social, un fin plenamente reconocido en nuestro medio.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Condonase la deuda por Contribución de Mejoras al CLUB DE LEONES , de la localidad de Carmen de Patagones, la deuda de PAVIMENTO, CORDÓN CUNETA E ILUMINACIÓN, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I. Sec. C, Manzana 283, Parcela 2, Partida 21722/00, por un total de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$5.618,30).-

**ARTÍCULO 2º:** Remítase copia de la presente Norma, al CLUB DE LEONES de la localidad de Carmen de Patagones.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°644**

4084-349HCD/08

Bloque Unión FREPAVI- PJ  
Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo una autobomba para Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones.

RESOLUCION ARCHIVO.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

**VISTO:**

El expediente N°4084-349HCD/2008; y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fojas 4 y 5, obra Resolución N°225, por la cual el Honorable Concejo solicitó al Departamento Ejecutivo ver la posibilidad de concretar la adquisición de un camión autobomba para los Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones.

**Que**, a fojas 19, los señores Concejales integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mediante Despacho aprobado por unanimidad, en la tercera Sesión Ordinaria, de fecha 06 de Mayo de 2009, requiere el inicio de las gestiones pertinentes para conseguir los fondos necesarios y concretar la compra de la Autobomba en cuestión.

**Que**, mediante Acta-Acuerdo el Intendente Municipal en ejercicio, Ing. Ricardo Curetti, conviene con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Patagones, la entrega de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), y la Institución se compromete a la compra de mencionado automotor, debido al gran crecimiento poblacional y seguridad de todos los habitantes de nuestra localidad cabecera del Distrito de Patagones.

**Que**, finalizado el trámite, y habiéndose completados los trámites administrativos correspondiente, los integrantes de la Comisión homónima, sugieren el pase a archivo de las presentes actuaciones.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY :**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase en el Expediente N°4084-349 HCD/2008, al ARCHIVO.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°704**

4084-529HCD/09

Roberto Sueldo  
Solicita eximición de impuestos Municipales del año 2009

RESOLUCION ARCHIVO.  
APROBADO POR UNANIMIDAD

**VISTO:**

El expediente N°4084-529HCD/2009; y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fojas 13, obra Ordenanza N° 597 y a fs. 15 el Decreto Municipal de Promulgación N° 982/09, en donde se exime de la Tasa por Servicios Urbanos Municipal – ejercicio 2009, al señor Roberto M. **SUELDO**.

**Que**, la Tasa de referencia afecta al inmueble denominado Catastralmente como: Circ. I – Sec. A – Manz. 54 – Parcela 1 k – Partida 5928/6-00 de la localidad de Carmen de Patagones.

**Que**, habiéndose completado en el Departamento Ejecutivo, el trámite administrativo correspondiente, los integrantes de ésta Comisión Permanente, sugieren en la pase al archivo de las presentes actuaciones.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase en el Expediente N°4084-529 HCD/2009, al ARCHIVO.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°705**

**Comisión de Asuntos Legales**

4084- 4170/07

Intendente Municipal  
Solicita convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Patagones.

ORDENANZA  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

**VISTO:**

El Anexo I al Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, obrante a fojas 48 y 49 del citado expediente, y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por el mismo acuerdan celebrar el Anexo I, para el desarrollo de la actividad de la Unidad Académica signataria del presente en el ámbito de nuestra ciudad.-

**Que**, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, garantiza el dictado del curso lectivo 2010 bajo las condiciones que el Plan de Estudios 1998 estipule, como así también todos los trámites organizativos que los alumnos necesiten durante el transcurso del dictado de los cursos en la Extensión.

**Que**, el Municipio se compromete abonar a la Fundación, antes del día 08 de cada mes, el monto de \$ 9.680 (pesos nueve mil seiscientos ochenta).

**Que**, la Fundación abonará a los docentes y coordinadores académicos el importe correspondiente a su remuneración mensual, donde el Municipio abonará quincenalmente (previa rendición) los gastos de viáticos, y presentará al Municipio una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, con la documentación respaldatoria.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese con fecha 11 de febrero de 2010, el Anexo I del Convenio suscripto entre la FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y FUNDACIÓN FACULTAD PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PUBLICA y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para el desarrollo de la actividad de la Unidad Académica signataria del presente en el ámbito de la ciudad de Carmen de Patagones, a fines de garantizar el dictado del curso lectivo 2010.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N°645

4084- 670/09

Subsecretaria de Gobierno  
S/ uso instalaciones salón Barrio Lindo y El Bañado.

ORDENANZA  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Club San Lorenzo de Barrio Lindo y la Comisión de Fomento del Barrio Lindo y Bañado, obrante en Expediente N° 4084 – 670/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad da en Comodato “Al Club” y a “La Comisión”, las instalaciones del salón comunitario del Barrio ubicado en la calle Marcos Mora N° 181 de la localidad de Carmen de Patagones, para uso exclusivo de los mismo donde desarrollarán sus actividades.-

Que, las Instituciones responderán fielmente a todas las normas legales vigentes que estén establecidas para las actividades, garantizando que las instalaciones, inmediatamente después concluidas estas, estén en condiciones para el normal funcionamiento de las actividades propias del Municipio y de cualquiera de ellas.-

Que, el plazo total de duración será por el término de DIEZ (10) años, a partir de su firma.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Club San Lorenzo de Barrio Lindo y la Comisión de Fomento del Barrio Lindo y el Bañado – referente a inmueble ubicado en calle Marcos Mora N° 181 de la localidad de Carmen de Patagones.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N°646

4084-651HCD/09

Bloque UCR  
Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo el pago de la bonificación por título a partir de Agosto 09 a los Sres. Concejales de la Municipalidad de Patagones.

Por Secretaría se envió copias al HTC.  
Concejal Rosemberg solicito que También de que se anexe copia del Decreto N 2749/07.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Comisión de Asuntos Varios

4084-1502/10

Asociación Cooperadora de la E.PB N° 19  
Almirante  
Solicita autorización para realizar rifa.

ORDENANZA  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1502/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.B. N° 19 “LMTE. GUILLERMO BROWN”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.B. N° 19 ALMTE. GUILLERMO BROWN” de la Localidad de Juan A. Pradere (Partido de Patagones), a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1.000 (MIL) Números, valor de la misma Pesos VEINTE (\$20,00).

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

\* **FECHA DE SORTEO:** 18 de Septiembre de 2010, por Lotería Nacional Nocturna.-

- **1º Premio:** Pesos DOS MIL (\$2.000,00).
- **2º Premio:** Pesos MIL (\$1.000,00).
- **3º Premio:** Pesos QUINIENTOS (\$500,00).
- **4º Premio:** Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00).
- **5º Premio:** Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00).

**ARTICULO 3º:** Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de los Sres: ELIAS GUILLERMO - DNI N° 20.048.578 – BRENO CLAUDIA - DNI N° 25.447.744 – CORREA ELIANA - DNI N° 25.685.942 – COLLIU VERÓNICA – DNI N° 24.654.948 – ELIAS MARCEL - DNI N° 22.154.578 – MIRANDA MYRNA - DNI N° 22.978.452 – PERALTA FERNANDA - DNI N° 25.193.602 – RODRÍGUEZ JUANA – DNI N° 29.879.845, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N°647

4084-809HCD/10

Rubén Hollmann - Delegado de Villalonga  
Eleva nota de la Agrupación Folclórica "Poncho Rojo", solicitando se declare de Interés Municipal el 3er. Encuentro Cultural de Danzas Folclóricas.

**RESOLUCIÓN.**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**VISTO:**

El expediente 4084-809HCD/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota con fecha 17/02/10 el delegado de Villalonga informa del pedido de la Agrupación Folclórica "Poncho Rojo" de la misma localidad.

Que, la mencionada asociación solicita se declare de Interés Municipal los encuentros Culturales de Danzas Folclóricas que organizan para celebrar el día de la Tradición.

Que, año a año este encuentro crece en cuanto a concurrencia de público y la participación de Peñas Folclóricas de los pueblos del Partido e incluso de Bahía Blanca.

Que, desde este HCD siempre se ha apoyado todo tipo de actividades culturales y sociales que hagan al crecimiento de la identidad de cada Comunidad.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY :**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal al 3º Encuentro Cultural de Danzas Folclóricas a realizarse en el mes de Noviembre en la localidad de Villalonga.

**ARTICULO 2º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°706**

4084-858HCD/10

Intendente Municipal  
Solicita se declare de Interés Cultural y Municipal, la Película "La Mosca en al Ceniza"

**RESOLUCIÓN.**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**VISTO:**

El expediente 4084-858HCD/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota el Intendente Municipal solicita la Declaración de Interés Municipal de la presentación de la Película "La Mosca en La Ceniza".

Que, la misma aborda una problemática que aqueja a nuestro país, como es la trata de blancas.

Que, la actriz protagonista Laura Cáccamo es nacida y criada en la Comarca.

Que, el estreno de la película será el 7 de Mayo en el cine teatro Garibaldi.

Que, corresponde a este cuerpo el dictado la norma administrativa que acompañe a este proyecto.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY :**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Cultural y Municipal la presentación de la película "La Mosca en la Ceniza" el 7 de Mayo en el cine teatro Garibaldi, con la presencia de la Srta. Laura Cáccamo y la directora Gabriela David.

**ARTICULO 2º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°707**

4084-837HCD/10

Concejal Municipal - Juan D. Baptista  
Solicita se considere la gestión de pensión por discapacidad para el Sr. Juan Camperi.

**PASE AL DEPARATAMENTO EJECUTIVO.**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

4084- 788HCD/08

Concejales HCD  
Elevan proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el V Foro de Concejales Patagónicos.

**RESOLUCION ARCHIVO**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**VISTO:**

El expediente 4084-788HCD/09, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo y bajo el número 623 el HCD resuelve declarar de Interés Municipal el V Foro de Concejales Patagónicos a realizarse los días 11 y 12 de Mayo del 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que, a través del Foro se canalizan propuestas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos Patagónicos y además el HCD de Patagones cuenta con representantes dentro de la Mesa Ejecutiva.

Que, por lo antes expuesto se recomienda el pase a archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY :**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Remítase a archivo el expediente 788HCD/09.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°708**

4084-508HCD/08

Danei Daniel  
Manifiesta inquietud por falta de riego en la cuadra de su comercio ubicado en calle Celedonio Miguel

RESOLUCION – ARCHIVO (con copia al interesado).  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

VISTO:

El expediente 4084-508HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de nota del 11/12/08 un vecino de Carmen de Patagones solicita el riego de la calle Celedonio Miguel, más allá de la Escuela 21.

Que, a foja 3 vuelta el Sub Secretario de Servicios Públicos informa que lo solicitado por el vecino se está cumpliendo en tiempo y forma.

Que, se considera por tanto que se dio curso a lo solicitado y se recomienda el pase a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY :

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase a archivo el expediente 508HCD/08, con copia al interesado de la presente y de la foja 3, vuelta.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EILES.

REGISTRADA BAJO EL N°709

Comisión de Seguridad Higiene y Medio Ambiente

4084-799HCD/10

Comisión de Fomento Villa Mazzini.  
Solicita se sancione Ordenanza que regule el tema de los terrenos baldíos en la zona de Villa Mazzini.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTICULO 80

1 – Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

Carmen de Patagones, mayo 2010.

VISTO:

El artículo 27, inc. 24 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Kiosco del Muelle, que se encuentra actualmente en la entrada al Servicio de lanchas debe demolerse, en virtud que no se esta haciendo uso del mismo;

Que, le corresponde a este Concejo, la aprobación de las demoliciones de edificios públicos;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, se proceda a la demolición de la edificación existente en el espacio público en el ingreso del muelle de lanchas de Carmen de Patagones, donde anteriormente funcionaba el denominado “Kiosco del Muelle”.

Artículo 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2 - Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

Carmen de Patagones, 10 de Mayo de 2010.-

VISTO:

Los artículos 24º,25 y 77º- inciso c-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; lo planteado en el Recinto del H.C.D , en el día de la fecha por el Señor **Roberto Velazque**, representante de los Obreros de la Construcción del Partido de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha manifestación el Señor Velazque expresó como necesidad inmediata para los obreros que el representa, la continuidad y reactivación de la Obra Pública como factor de pleno empleo, en un marco de progreso y crecimiento de la economía del Partido de Patagones.

Que, la crisis económica y social por la que viene atravesando el sector Agropecuario, también desencadenó en forma indirecta, mano de obra desocupada de cuentapropistas, vinculados a la profesión, quienes buscaron como alternativa a la organización gremial, para una salida laboral, supeditada a la generación de obras en las localidades del interior del Partido y su cabecera.

Que, la realidad de hoy, muestra contradicciones y luchas genuinas para que el Estado intervenga, reciba y responda por la problemática en su conjunto, sin privilegiar o hacer distinguos que dejen desprotegidos y sin cobertura a los débiles del sistema, en una visión más amplia de dicha situación.

Que, la política de subsidios y préstamos implementados por el Estado Nacional, bien podría alcanzar a otros sectores afectados y mantener el equilibrio en un marco de igualdad de oportunidades y de derecho al trabajo, reconociendo la dignidad de todos los individuos de la sociedad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante responder a la realidad planteada, impulsando una iniciativa de interés general, a través de la sanción de la Norma correspondiente.

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL HONORABLE CUERPO LEGISLATIVO, DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante las Autoridades Nacionales y Provinciales, la continuidad de las obras públicas, que han quedado interrumpidas; la continuidad y reactivación de las previstas para el año 2010, en el Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Requiriéndose con carácter de urgente a los Organismos competentes, para que a través del Departamento Ejecutivo Municipal, cubra las necesidades inmediatas durante el período de interrupción de la obra pública en el Distrito, destinadas al sector Gremial de Obreros de la Construcción, en el Partido de Patagones.

ARTICULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3 – Bloque ACys.

APROBADO POR MAYORIA.

7 VOTOS AFIRMATIVOS

6 ABSTENCIONES – Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

Carmen de Patagones, mayo 2010.

**VISTO:**

La nota elevada al Intendente Municipal y que se anexa al presente, y;

**CONSIDERACION:**

**Que**, en la misma un vecino solicita al Municipio que autorice a la empresa Camuzzi S.A. para que proceda a la conexión de una vivienda particular a la red de gas.

**Que**, la red de gas se encuentra construida por la avenida Nozzi.

**Que**, existen vecinos dentro del mismo sector, que cuentan con las conexiones correspondientes.

**Que**, creemos que la provisión de los servicios de infraestructura básicos es un derecho que debe alcanzar a todos los vecinos por igual.

**Que**, existe jurisprudencia amparando a los vecinos en situación de conflicto en la cual no se le puede negar el acceso a dicho servicio mientras se mantenga tal situación.

**Que**, atento a lo peticionado por el vecino y no habiendo recibido aún la empresa autorización por parte del Municipio; se considera oportuno la intervención de este Cuerpo a fin de mediar en el conflicto y llevar una pronta solución.

**POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, autorice a la Empresa Camuzzi S.A. a proceder a la conexión a la red de gas natural da la vivienda particular identificada catastralmente como: Lote 2, de la Quinta 121 de Carmen de Patagones.

**ARTICULO2º:** De Forma.

**4 – Bloque ACys.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Carmen de Patagones, mayo 2010.

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO:**

La necesidad que la localidad de Bahía San Blas pueda contar con un espacio físico destinado a biblioteca y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, un conjunto de vecinos agrupados bajo la denominación “Alfonsina Storni” llevan adelante una actividad de características similares al desempeño de una biblioteca, en un domicilio particular.

**Que**, en ese espacio se realizan periódicamente talleres de lectura.

**Que**, existe una donación de ejemplares que asciende a una cifra cercana a los 3.000 libros, de los cuales muchos han sufrido un importante deterioro debido a no contar con un espacio físico adecuado para su compilación.

**Que**, sería sumamente importante para la comunidad toda y en especial para los niños y jóvenes en edad escolar contar con una biblioteca como soporte y apoyo de su desarrollo educativo.

**Que**, en la Localidad mencionada en el visto no existe hasta el día de la fecha ningún espacio físico destinado a biblioteca.

**POR TODO ELLO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, ELEVAN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ART ICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área competente, analice a la brevedad la factibilidad de otorgar un terreno para que la comunidad de San Blas pueda erigir una biblioteca.

**ARTICULO 2º:** De resultar factible la solicitud, eleve a este Cuerpo los datos correspondientes a fin de realizar el proyecto de cesión.

**ARTICULO3º:** De Forma.

**5 – Bloque Unión PRO.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Carmen de Patagones, mayo 2010.

**VISTO:**

Le Ley Provincial N° 10.323, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la presente Ley establece el pago de un adicional del 40% en concepto de zona desfavorable, a los empleados públicos y privados, residentes en el Partido de Patagones;

**Que**, la misma no es cumplimentada en su totalidad en nuestro Partido, ya que dicha bonificación, no es percibida por los empleados pertenecientes al Banco Nación Sucursal Stroeder;

**Que**, se estima pertinente que el HCD exprese su solidaridad mediante una Resolución, en defensa de los derechos legítimamente adquiridos por los empleados de dicha entidad , por pertenecer a la Patagonia Bonaerense;

**POR TODO ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENET PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** Solicitar al Directorio del Banco de la Nación Argentina, contemple la posibilidad de otorgar el beneficio del pago adicional del 40% en concepto de zona desfavorable, a los empleados Bancarios pertenecientes a la sucursal del Banco Nación de Stroeder.

**Artículo 2º:** Elevar copia de la presente Resolución al Directorio del Banco Nación Argentina y a las respectivas sucursales de Bahía Blanca y Carmen de Patagones.

**Artículo 3º:** Remitir copia de la presente Resolución a la Asociación de Empleados Bancarios Casa Central y su filial en Carmen de Patagones.

**Artículo 4º:** De forma.

**7 – Expediente 4084-1554/2010.**

**Intendente Municipal**

**Acta suscripta entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia. de Buenos Aires y la Comisión de Emergencia Local.**

**APROBADO POR MAYORIA.**

**1 ABSTENCION – CONCEJAL ALFREDO CABEZA BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA.**

Carmen de Patagones, mayo de 2010.

**VISTO:**

El Acta suscripta entre La Municipalidad de Patagones, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la conformación de una Comisión para la supervisión de la asignación de bienes y recursos y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el mismo tiene por objetivo de establecer acuerdos para la implementación y aplicación de la Ley Nacional de Emergencia 26.509.

**Que** este acta se suscribe a los fines de asistir al Partido de Patagones mediante la figura del Fondo Rotatorio consistente en el aporte de un millón de litros de gasoil y cuatro mil quinientas toneladas de semilla de trigo,

**Que** estos bienes y recursos serán provistos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el

acompañamiento del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, a los fines de la supervisión de la asignación de los bienes y recursos se conforma una Comisión integrada por todos los sectores que hacen a la actividad

Que, además esta Comisión obrará como asesora de la Comisión de Emergencia Nacional

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Convalidase en todos sus términos el Acta obrante a fojas 2, 3, 4 y 5, suscripta entre La Municipalidad de Patagones, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión conformada a tal efecto.

**ARTICULO 2º:** Apruébese la metodología de asistencia y el procedimiento para el relevamiento de productores como así también la Comisión cuyos integrantes constan en el Acta, la que será responsable de la supervisión de la administración de este Fondo Rotatorio más el asesoramiento a la Comisión de Emergencia Nacional

**ARTICULO 3º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR MAYORIA DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°648**

**8 - Expediente 4084-1553/2010.**

**APROBADO POR MAYORIA.**

**1 ABSTENCION CONCEJAL ALFREDO CABEZA – Bloque Frente Justicialista para la Victoria.**

Carmen de Patagones, mayo de 2010

**VISTO:**

El Convenio suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo tiene por objetivo implementar medidas de ayuda a Productores afectados por Emergencias Agropecuaria de distintas zonas de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el Ministerio aportara al Municipio de Patagones, hasta la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000), que se concretará en Cuatro (04) pagos iguales y consecutivos, sujetos a la presentación de la rendición correspondiente.-

Que, el Municipio se compromete a aportas los recursos necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito municipal.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Convalidase el Convenio obrante a fojas 2, 3 y 4, suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para la implementación de medidas de ayuda a Productores afectados por Emergencia Agropecuaria de distintas zonas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 3º SESION ORDINARIA DEL DIA 10-05-2010, APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.**

**REGISTRADA BAJO EL N°649**

El concejal Jabier Garces, se refirió a la problemática de la Localidad de Stroeder, respecto a Pago de ABSA y EDES, pago fácil, que se ha rescindido el contrato de este servicio. Por lo expuesto, solicita que por Presidencia se envíe nota con el acompañamiento del Departamento Ejecutivo, a las Presidencias de ABSA y EDES, con copia a Bahía Blanca, Gerencia del Banco Nación Argentina.

Siendo la hora 18:35, se dio por finalizada la Reanudación de la 3ª Sesión Ordinaria del día 10-05-2010, Octava Reunión.